COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano Roque Alonso, 6 de diciembre del 2019

RESOLUCIÓN N° 156/19

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" - ID N° 365.194, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 DEL COMANDO LOGISTICO.

VISTO:

El proceso de Licitación Publica nacional N° 05/19, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis, evaluación, calificación de las ofertas recibidas y ha recomendado la adjudicación a los oferentes que a criterio de la misma se ajustan a los requerimientos establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando Logístico ha procedido a la revisión de los informes de evaluación remitida por el Comité, conforme lo establece el Art 10 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

Que, por Dictamen Nº 223 de fecha 06 de diciembre de 2.019, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base al Informe del Comité de Evaluación adjuntado y las normas jurídicas mencionadas, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir los trámites pertinentes a fin de que la Máxima Autoridad dicte el Acto Administrativo de Adjudicación correspondiente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que, por su parte el Departamento de Verificación y Control Interno del Centro Financiero Nº 5, en su Informe Nº 224 de fecha 06 de diciembre de 2019, expresa: *"...recomienda remitir el presente informe al Dpto. de Contrataciones N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Adjudicación de la* ***Licitación Pública Nacional N° 05/19 "ADQUISICION DE Productos Alimenticios - Plurianual"- ID Nº 365.194****, convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico y la suscripción de los contratos respectivos. conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas de la Ley que rige la materia".*

Que, la Auditoria Interna del Comando Logístico en su Informe N° 160 de fecha 06 de diciembre de 2.019, recomienda: *"...remitir el presente informe al Centro Financiero N° 5 para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Adjudicación de la* ***Licitación Pública Nacional N° 05/19 "ADQUISICION DE Productos Alimenticios - Plurianual"- ID Nº 365.194*** *convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico conforme a lo actuado por el Comité de Evaluación y por cumplir con las normas de la Ley que rige la materia".*

///...

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E

1° **Aprobar** el resultado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **la Licitación Pública nacional N° 05/19 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL"- ID N° 365.194.**

2° **Adjudicar** los ítems a las firmas oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Firma Oferente	Ítems N°	Monto Gs 2019	Monto Gs 2020	Monto Total Gs.
1	SAMAL S.R.L.	1-2-16-45-78-92-93-121-123-154-155-184-185-201-207-225-231-232-233-238-240-252	Gs. 23.811.560	Gs. 7.292.223.560	Gs 7.316.035.120
2	TAPY PYTA S.A.	1-2-47-49-205		Gs. 5.737.788.500	Gs 5.737.788.500
3	EL CASTILLO S.A.	3-4-5-15-26-27-28-29-30-39-54-58-61-79-89-95-97-114-117-120-127-129-133-140-176-196-212-213-214-215-217-218	Gs. 27.340.000	Gs. 2.498.162.510	Gs. 2.525.502.510
4	CONVENCE S.A.	7-9-10-11-13-35-42-160	Gs. 71.463.900	Gs 1.882.356.570	Gs. 1.953.820.470
5	MENEVA S.R.L.	5-6-23-24-33-43-50-52-59-62-63-64-65-66-67-68-71-73-74-76-77-82-83-84-85-87-91-94-96-98-100-101-102-103-104-106-107-108-113-115-118-124-125-126-134-135-136-137-138-139-141-142-144-145-148-150-151-153-157-162-163-164-166-167-169-170-171-172-173-175-178-179-180-181-183-186-187-189-191-192-193-195-197-198-199-202-204-206-208-209-210-211-216-219-220-223-224-227-229-230-234-235-236-237-239-242-244-246-250-251-253-255-256-257-258-259	Gs 26.370.330	Gs 1.204.043.238	Gs 1.230.413.568
6	TRANS CENTER S.R.L.	5-8-21		Gs 482.598.046	Gs 482.598.046
7	PROIN S.A.C.e I.	14		Gs 366.947.800	Gs 366.947.800
8	CONTIPARAGUAY S.A.	18		Gs 53.237.200	Gs 53.237.200
9	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de Maria Ángela Paredes	19-20-22-90-99-109-110-111-112-116-165-168-177		Gs 44.857.096	Gs 44.857.096
10	BELTROM S.A.	25		Gs 15.412.500	Gs 15.412.500
11	IF COMERCIAL & INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris A.	17-31-32-36-37-38-44-53-55-56-57-69-75-128-130-131-132-146-188-221-222-241-243-245-247-254	Gs 8.675.005	Gs 1.199.044.428	Gs 1.207.719.433
12	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	3-13-34-35-46-70-86-105-147-152-158-182-190-194-200-203-226-228-248	Gs 7.787.750	Gs 1.244.240.252	Gs 1.252.028.002
13	DON MANUEL de Manuel Luis Ramon Solis	3-40-41-48-51-60-72-88-122-143-149-159		Gs 353.701.176	Gs 353.701.176
14	UNPAR S.A.	13-80-161-249	Gs 2.500.000	Gs 229.452.000	Gs 231.952.000
15	GRIMEX S.A.	81-119-156-174		Gs 16.160.000	Gs 16.160.000
16	GRANOS Y ACEITES SACIA	35		Gs 146.102.000	Gs 146.102.000
	TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES:		**Gs 167.948.545**	**Gs 22.766.326.876**	**Gs 22.934.275.421**

En el Ítem N° 1, el 60 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma SAMAL S.R.L. y el 40% restante le corresponde a la firma TAPE PYTA S.A., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 2, el 60 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma TAPE PYTA S.A. y el 40% restante le corresponde a la firma SAMAL S.R.L., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 3, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma EL CASTILLO S.A., el 30% le corresponde a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.A. y el 20% restante le corresponde a la firma DON MANUEL., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 5, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma EL CASTILLO S.A., el 30% le corresponde a la firma MENEVA S.R.L. y el 20% restante le corresponde a la firma TRANS CENTER S.R.L., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 13, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma CONVENCE S.A., el 30% le corresponde a la firma UNPAR S.A. y el 20% restante le corresponde a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

En el Ítem N° 35, el 50 % de la cantidad licitada le corresponde a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., el 30% le corresponde a la firma CONVENCE S.A. y el 20% restante le corresponde a la firma GRANOS Y ACEITES, conforme al Sistema de Abastecimiento Simultaneo adoptado para el mencionado Ítem.-

Total Adjudicación Ejercicio Fiscal 2019: Gs 167.948.545 (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco).-
Total Adjudicación Ejercicio Fiscal 2020: Gs 22.766.326.876 (guaraníes veintidós mil setecientos sesenta y seis millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y seis).-
Total Adjudicación : Gs 22.934.275.421 (guaraníes veintidós mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno).-

3° **Declarar Desierto el Ítem N° 12**, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Art. 30. Inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que dicta cuanto sigue: *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.".-*

4° **Disminuir** las cantidades iniciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en los Ítems N° 1 y 121, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

5° **Imputar** los montos adjudicados conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.019, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional y según aprobación del PGN año 2020.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	310	10	0	01	11	47.941.905
2020	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	310	10	0	01	99	142.618.400
2020	2.7.3	DIGETREN	310	10	0	01	99	6.653.500
2019	2.7.7	DISERSANFA	310	10	0	01	99	7.669.760
2020	2.7.7	DISERSANFA	310	10	0	01	99	294.176.112
2019	2.7.8	DISERINTE	310	10	0	01	99	103.003.900
2020	2.7.8	DISERINTE	310	10	0	01	99	22.322.878.864
2019	2.7.10	DISERDAM	310	10	0	01	99	9.332.980
TOTAL EN GUARANIES								**22.934.275.421**

6° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

///...

7° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte los contratos respectivos con las empresas adjudicadas conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

8° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas en representación del Comando Logístico.

9° **Disponer** que los DDSSCC ejecuten los contratos respectivos conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

10° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico